

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000253381

Bogotá, 11 de agosto de 2026

Señora:

JACQUELINE BONILLA VILLADA

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de petición - Información y Orientación SIM No. 1765199499 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 03 de agosto de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: *"(...) la menor en este momento se encuentra viviendo con el progenitor, el señor Wilson Alexandre Cerna Ladino, en Brasil. Señala que anoche la menor llamó a su mamá para decirle que el progenitor le estaba pegando porque estaba borracho (...)".*

Señora Jacqueline con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: Cuando un niño, niña y adolescente de nacionalidad colombiana residente en el exterior está presentando una situación de riesgo, amenaza o posible vulneración en sus derechos, es posible adelantar por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) un proceso de restablecimiento internacional de derechos, esto atendiendo **que la competencia de la Institución** es generar y adelantar procesos a favor de menores de edad colombianos que residen en el extranjero.

Lo que se realiza en estas situaciones señora Jacqueline es que el ICBF por medio de un trámite consular y a través de un exhorto se genera la articulación con la autoridad homologa en Brasil **con el fin de que se adelante el proceso de verificación frente a las situaciones que está viviendo la menor de edad** y si es posible se ordene el retorno de la niña por medio de la repatriación, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Viena ratificado por Colombia mediante la Ley 17 de 1971.

www.icbf.gov.co



Para el inicio del trámite antes mencionado y que se pueda tomar la solicitud por parte del Instituto, es necesario que usted aporte la siguiente información:

1. Datos completos de la menor de edad: nombres, edad, nacionalidad y documento de identificación.
2. Datos actuales de la ubicación de la menor de edad en Brasil, los cuales pueden ser: Dirección de residencia completa indicando barrio, nomenclatura, ciudad y país.
3. En caso de no tener esta información, indicaciones de cómo llegar a la residencia de la menor de edad en el extranjero o datos del colegio de la niña en Brasil, informando: Colegio, jornada y curso en que se encuentra.
4. Última ubicación de la menor de edad aquí en Colombia, indicando: nomenclatura, barrio, ciudad y/o municipio y departamento.
5. Datos del padre.
6. Situaciones que vive la menor de edad con el progenitor y si se ha generado otros maltratos por parte del señor.

Lo anterior nos permitirá tomar el respectivo trámite e iniciar con lo solicitado por usted, tenga en cuenta que esta información podrá ser remitida por usted al correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co.

Ahora bien, si usted señora Jacqueline otorgo un permiso de salida dentro del cual se estableció el tiempo en que la menor de edad iba a permanecer en territorio extranjero y el progenitor está incumpliendo con lo establecido allí, como padre afectado podrá iniciar un proceso conocido como **restitución internacional** el cual se genera cuando un menor edad **es sustraído o retenido de manera ilícita de su país de residencia habitual por uno de sus progenitores o un tercero**, lo que busca este proceso es que por medio de las autoridades centrales delegadas en cada país se solicite y medie el retorno del niño, niña o adolescente a su país de residencia habitual (Colombia) y se garantice a favor de ese padre el ejercicio de los derechos de custodia y visitas.

La restitución puede ser adelantada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. **Traslado ilícito:** situación que se presenta cuando **el niño, niña o adolescente ha sido sacado del país de manera ilícita, esto es sin permiso de salida del país** emitido por sus progenitores o **por medio de un documento falso**.
2. **Retención ilícita:** situación que se presenta cuando habiéndose otorgado el permiso de salida del país de forma legal y válida, **la persona que tiene la**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 6

tenencia actual del menor de edad no lo devuelve en el tiempo establecido en el permiso de salida del país y por ende se venció el término de regreso.

El proceso mencionado se encuentra regulada en el Convenio número 28 de la Haya "sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores", esta normatividad internacional establece los países partes, las autoridades centrales delegadas en cada país para conocer del proceso y adelantarlos, los requisitos para el inicio del proceso y el procedimiento establecido para la restitución internacional, así mismo, Colombia reguló el proceso administrativo y judicial de la restitución internacional en la Ley 2524 de 2025. Como actualmente Colombia y Brasil hacen parte del convenio, **este sería el instrumento internacional aplicable para el retorno de su hija a Colombia.**

Para el inicio del proceso, **usted como progenitora en ejercicio de su derecho de patria potestad, deberá generar un escrito u oficio dirigido a la subdirección de Adopciones** área delegada por la Dirección General del ICBF para la aplicación de los Convenios Internacionales, dentro del escrito **deberá narrar detalladamente los hechos y la petición concreta**, con el fin de se inicie ante la Autoridad Central del país donde se encuentra la menor de edad, es decir Brasil, la Restitución Internacional de la menor de edad en aplicación del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980.

Tenga en cuenta que el escrito que usted presente para el retorno de la menor de edad a Colombia deberá estar acompañado con la siguiente documentación como mínimo:

1. Formulario Haya debidamente diligenciado. Se debe procurar aportar la mayor cantidad de datos sobre la posible ubicación y/o contacto del niño, niña o adolescente menor de dieciséis (16) años, tales como teléfonos, direcciones y datos de ubicación de familiares que permitan su localización. El formulario puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/formato-solicitud-de-restitucion-internacional-regimen-internacional-de-visitas-v2>.
2. Copia auténtica o, en su defecto, fotocopia del registro civil de nacimiento del menor. En caso de tener más de una nacionalidad, deberá aportar cada uno de los registros de nacimiento.
3. Copia del documento de identidad del solicitante. En caso de contar con más de una nacionalidad, deberá aportar copia de cada uno de los documentos de identidad.

Sin embargo, de forma potestativa podrá adicionar los siguientes documentos:

www.icbf.gov.co



1. Copia del permiso de salida del país del niño, niña o adolescente. Si no cuenta con este documento, puede solicitarlo directamente ante Migración Colombia o en la notaría donde fue expedido.
2. Copia del documento de identidad de quien presuntamente sustrajo o retiene ilícitamente al menor de edad. (No es obligatorio; solo si lo tiene).
3. Fotografías recientes del niño, niña o adolescente y de la persona que presuntamente lo sustrajo o retiene.
4. Documentación que acredite la residencia habitual del menor en Colombia, tales como: certificaciones o documentos de vinculación educativa, afiliación a salud, participación en clases extraescolares (arte, deportes, cultura), copia del carné de vacunas y demás documentos que acrediten dicha residencia.
5. Documentos que regulen la custodia y el cuidado personal del menor, si los tiene.
6. Demás documentos de interés, conforme a los artículos 7 y 8 del Convenio de La Haya de 1980.

Tenga en cuenta que, durante el trámite, pueden solicitarse documentos adicionales o traducciones al idioma oficial del Convenio. En caso de requerirse, se otorgará un plazo de tres (3) días para allegarlos; de no cumplirse, se entenderá desistida la petición (parágrafo 2, artículo 12, Ley 2524 de 2025).

Una vez tenga los documentos mínimos señalados anteriormente y haya diligencia el formato de la Haya, podrá realizar la solicitud **a través de la ventanilla única de trámites y servicios del ICBF**, al cual puede acceder por la siguiente ruta: [www.icbf.gov.co /programas y estrategias/](http://www.icbf.gov.co/programas_y_estrategias/) se da click en la opción protección/ posterior se ubica la opción Subdirección de Adopciones/ Restitución internacional y regulación internacional de visitas/dar click y finalmente en la opción dar trámite. Puede acceder a través del siguiente link:

<https://sim.icbf.gov.co/SEACOnline/Page/SEACOnline/SolicitudRestitucionRegulacion/List.aspx>.

En caso de presentar inconvenientes con el anterior link o a la hora de adjuntar dicha documentación, también podrá enviar la solicitud y toda la documentación indicada con anterioridad debidamente diligenciada al **correo atencionalciudadano@icbf.gov.co**, o **a través de los diferentes puntos de atención del ICBF**, los cuales puede encontrar en la página de ICBF <https://www.icbf.gov.co/puntos-atencion>.

Recibida la solicitud formal, el ICBF verificará los requisitos y documentos y de cumplirse, se procederá con una entrevista o citación al progenitor que retiene a la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 4 de 6

menor de edad de manera irregular para intentar llegar a un acuerdo sobre el retorno voluntario del niño (a) al lugar de residencia habitual; en caso de que no se logre un retorno voluntario, será la autoridad judicial correspondiente al país en donde se encuentre la menor de edad, quien requiera al progenitor de la menor de edad y determine si ordena o no el retorno de su hija al lugar de su residencia habitual, en este caso Colombia.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Marisol Abad Perez / Revisó: Daniela Osorio

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 5 de 6

Hoy se fija al 12 de agosto de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia